

**SAC-00744-2022****San José, 7 de Junio de 2022**

Señores(as):

Luis Fernando Monge Salas, Carmen Lidia González Ramírez

**Referencia** : ACUERDO 9726-II DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Adjudicación de la partida N° 118 de la Licitación Pública 2021LN-000007-0001000001 (121007E): Adquisición de suministros bajo la modalidad según demanda PÚBLICO

Para su conocimiento y acciones correspondientes, les comunico que la Junta Directiva de INS en sesión ordinaria N° 9726, artículo II del 31 de mayo del 2022, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

La señora presidente, **Licda. Mónica Araya Esquivel** somete a conocimiento de los señores directores el oficio SDSGC-00909-2022 del 26 de mayo de 2022, que contiene a su vez el oficio PROV-02485-2022 del 25 de mayo del 2022, con la solicitud de adjudicación de la partida N° 118 de la Licitación Pública 2021LN-000007-0001000001 (121007E): "Adquisición de suministros bajo la modalidad según demanda", Estos estos oficios pasarán a formar parte del expediente de esta acta.

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

**CONSIDERANDO QUE:**

**Primero:** Mediante acuerdo VI de la sesión ordinaria N°9700 del 24 de enero del 2022, este cuerpo colegiado adjudicó la partida N°118 a la empresa Taller Industrial Méndez y Sánchez Sociedad Anónima, lo cual fue apelado por una de las empresas participantes, cuya gestión fue acogida por la Contraloría General de la República.

**Segundo:** En virtud de lo anterior, se requirió a la unidad técnica (Centro de Distribución y Logística), realizar el estudio técnico correspondiente para la emisión del nuevo acto final de esta contratación para la partida revocada, aportando la respectiva justificación de la necesidad, finalidad pública, análisis de las ofertas desde el punto de vista formal y técnico, y el correspondiente estudio de razonabilidad de precios, tal y como lo dictan las normas en materia de contratación administrativa.

**Tercero:** Para cubrir el costo de la adjudicación recomendada, se dispone de suficientes recursos en la partida presupuestaria correspondientes, siendo que corresponde adjudicar la presente licitación a esta Junta Directiva, según lo dispone el artículo 18 del Reglamento de Contratación Administrativa del INS, Capítulo III: "Del Procedimiento de Contratación" siendo que su cuantía (particularmente la Partida 118) se reputa como inestimada.

**ACUERDA:**

1. Adjudicar la Partida N° 118 de la Licitación Pública 2021LN-000007-0001000001 (121007E): "Adquisición de suministros bajo la modalidad según demanda", a la empresa Acondicionamiento de Oficinas S.A., en concordancia con las facultades conferidas en el artículo N°18 del Reglamento de Contratación Administrativa del INS, Capítulo III: "Del procedimiento de contratación", y con sustento en las consideraciones de orden legal y técnico dictaminadas en el informe visible en el oficio PROV-02485-2022 del 25 de mayo del 2022, contenido a su vez en el oficio SDSG-00909-2022 del 26 de mayo del 2022, según se detalla:

I. Adjudicar la partida N°118, en los siguientes términos:

Partida	Línea	Código SIFA	Clasificación SICOP	Identificación SICOP	Descripción	Unidad de medida	Precio adjudicado Unitario Sin IVA	IVA	Precio adjudicado Unitario IVA
118	120	1003210	56111906	92294435	ESTANTE DE METAL LAMINADO 6 NIVELES	Unidad	\$142,00	\$18,46	\$160,46

**A. Monto anual adjudicado:** Cuantía inestimada.

Se aclara que debido a la parametrización del sistema SICOP, el monto total adjudicado que se refleja de \$160,46, corresponde únicamente a la sumatoria del precio unitario adjudicado para la única partida, el cual, si bien es correcto, para efectos de ejecución del contrato, el servicio se pagará de acuerdo con la demanda y cantidades requeridas por la institución y por una cuantía inestimada.

**B. Modalidad contractual:** Según demanda - El Instituto no queda obligado a requerir una cantidad anual mínima o máxima para este contrato. La demanda de los productos dependerá de las necesidades que tenga el INS.

**C. Vigencia del contrato:** Será por un año con prórrogas automáticas hasta un máximo de tres, salvo que la Institución informe con al menos un mes de anticipación a la fecha de renovación o su deseo de no prorrogar.

No obstante, lo anterior el Instituto se reserva el derecho de aplicar en cualquier momento lo dispuesto por los artículos N°210 al N°212 y del N°214 al N°216, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

**D. Entrega de documentos:** El Adjudicatario debe entregar los siguientes documentos:

**1) Garantía de cumplimiento:**

Monto: ₡1.000.000,00 este monto deberá ser ajustado al 5% del monto solicitado en cada petición de entrega contra consumo. Dicho 5% permanecerá como garantía hasta la siguiente petición de entrega contra consumo, en cuyo momento se volverá a valorar su ajuste y así sucesivamente. Si el monto resultante de la petición de entrega contra consumo por el 5% es inferior a ₡1.000.000,00 (Un millón de colones exactos), permanecerá este monto. El monto inicial de ₡1.000.000,00 (Un millón de colones exactos) debe ser rendido por adjudicatario y no por cada partida adjudicada, sin embargo, el ajuste si deberá realizarse según el monto de cada pedido.

**2) Constancia de póliza de Riesgos del Trabajo:** El Adjudicatario deberá aportar constancia emitida por la Entidad competente, de las condiciones y estado de la póliza de riesgos del trabajo en la que se acredite la vigencia, el estado, tarifa, monto asegurado, porcentaje de la prima que paga y la actividad económica para la cual fue suscrita, la cual debe corresponder a la actividad económica para la cual está concursando.

El INS podrá revisar las condiciones del seguro durante toda la vigencia de la contratación para comprobar el aseguramiento.

**3) Compromiso de buenas prácticas ambientales firmado.**

**4) Especies Fiscales:** De conformidad con lo que establece el artículo 272 del Código Fiscal, se requerirá el aporte de las especies fiscales que correspondan, a fin de brindar la formalización contractual y/o pedido u orden de compra respectiva, según corresponda.

**5) Certificación de personería jurídica:** Las personas jurídicas que resulten adjudicatarias, se comprometen a mantener actualizada y vigente en el Sistema SICOP la información de la personería legal y la naturaleza y propiedad de las acciones.

Cuando la propiedad de las acciones esté en poder de una persona jurídica, igualmente debe indicarse la propiedad de

las acciones.

**6) Acta de recepción provisional:** El Adjudicatario o su Representante deberán suscribir el acta de recibo de los suministros (bienes/servicios), al momento de la entrega, quedando los bienes sujetos a inspección.

Demás condiciones y características técnicas, según cartel, ofertas recibidas el 20 de octubre del 2021 y mejora de precios efectuada el 21 y 22 de octubre del 2021.

II. Desestimar técnicamente las siguientes ofertas para la partida N°118, según el siguiente detalle:

Oferta	Incumplimientos
Representaciones SUMI Comp Equipos Sociedad Anónima	No aportan la muestra solicitada en el anexo 1 del cartel, por tanto, no es posible validar el cumplimiento del producto ofertado, a pesar de que se planteó solicitud de información N°410835 del 5/11/2021, la cual no fue atendida por el oferente.
Eurotécnica de Costa Rica Sociedad Anónima	Medidas: alto 1,98, ancho 1,27, fondo 40 cm, cuenta con 6 niveles, sin tornillería galvanizada, color gris, no cumple en el ancho dado que se solicita medidas 1,16 cm (+/-4 cm) es decir máximo 1,20
Taller Industrial Méndez y Sánchez Sociedad Anónima	No llega a acreditar que cumpla con la experiencia requerida según lo dispuesto por la Administración, por lo cual su oferta presenta un vicio grave que la excluye del concurso y le resta legitimación, esto dado que, al aportar las cartas de experiencia no se logra acreditar la experiencia en la provisión de estantes, pues hacen referencia al mantenimiento y reparación y solamente la nota del BCT hace referencia a la provisión, no obstante, el requisito es aportar 2 cartas que acrediten lo indicado y dicho oferente solo aporta 1

2. Delegar en la jefatura o subjefatura del Departamento del Departamento de Proveeduría, la aprobación de las secuencias de verificación correspondientes a este contrato, en el sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP)

#### Acuerdo firme

**Atentamente,**

Secretaría de Actas Corporativa  
Secretario de Actas  
Alex Alberto Diaz Morera

cc: Nelson Mata Morales, Nelson Conejo Rodriguez, Lilliana Maria Orozco Chinchilla, José Arévalo Ascensio, Rafael Murillo Vargas, Leopoldo Peña Cubillo, Jesús Alberto Chavarría Román, Cecilia Soto Solano, Carlos Sanchez Arias, Mónica Araya Esquivel

---

Estado: Enviado

Enviado: 07/06/2022 03:32:35 PM